

SECC. 2DA. 9561 /

SANTIAGO, 24 NOV 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública; lo dispuesto en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Decreto N°71 de fecha 14 de agosto de 2014 sobre Reglamento de la Ley N°20.730; Oficio N°1.715 de 03 de agosto del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, según dispone el artículo 4° números 1) y 7) de la Ley N°20.730, son sujetos pasivos de la Administración Comunal su Alcalde (sa), Concejales (as), Directores (as) de Obras y Secretarios (as) Municipales, como así mismo los integrantes de comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;

2.- Que, según dispone el artículo 3° inciso último de la Ley N°20.730, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos.

3.- Que, con fecha 03 de octubre de 2023, la Directora de la Subdirección de Rentas y Finanzas ha considerado relevante la incorporación de los funcionarios Jefes de Departamentos de su Subdirección debido al cargo que ostentan, así como para poder encomendar audiencias de materias más específicas.

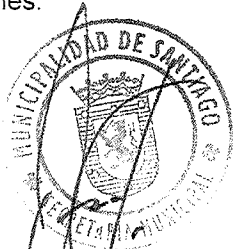
4.- Que, los funcionarios señalados a continuación, en vista de sus funciones y expertiz en el cargo que ostentan pueden influir decisivamente en quienes toman decisiones y en relación con las funciones privativas o esenciales de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se considera necesaria su incorporación como sujeto pasivo de Lobby

**DECRETO:**

**Desígnese**, conforme lo dispuesto en el artículo 3°, inciso último de la Ley N°20.730, como sujeto pasivo de la Ilustre Municipalidad de Santiago, a las personas que ejerzan el titular y subrogante del siguiente cargo:

- Jefe Depto. Control de Contribuciones
- Coordinador de Control de Contribuciones (Patentes de Alcohol)
- Jefe de Unidad Cobranza Administrativa

**ANÓTESE, comuníquese, publíquese y distribúyase** a todas las Direcciones Municipales y pase a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal para su cumplimiento y fines.



PATRICIO OSSA CORTÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL



IRACÍ HASSLER JACOB  
ALCALDESA DE SANTIAGO

JPP/CGS/ESP/TSF  
17-10-2023  
IDDOC 4011071

37476



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO